

La puntuación en este apartado no podrá exceder de tres puntos, aunque concurren varias circunstancias.

Documentación justificativa: servirá cualquiera que acredite la situación alegada o la que complementariamente, decida en su caso el servicio municipal de apoyo a la escolarización.

La presentación de un informe social no es, por sí sola, causa de obtención de puntuación en este apartado. Habrá de valorarse el contenido de este, que deberá expresar el detalle de la situación familiar de vulnerabilidad que lleva a una mayor necesidad de escuela infantil.